

Número mínimo de horas del curso: 40 horas (16 horas de contenidos prácticos, 24 horas de contenidos teóricos)."

Segundo.- Para la obtención del certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos, deberán cumplir con las condiciones que se indican en el Anexo I, punto 3, del Real Decreto 795/2010, siendo las siguientes:

"3. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA COMPETENCIA PARA LA MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGERANTES FLUORADOS DESTINADOS A CONFORT TÉRMICO DE PERSONAS INSTALADOS EN VEHÍCULOS.

3.1. Actividades habilitadas:

- a. Instalación.
- b. Mantenimiento o revisión, incluido el control de fugas, carga y recuperación de refrigerantes fluorados.
- c. Manipulación de contenedores de gas.

3.2. Condiciones para otorgar la certificación:

a. Acreditación de haber superado un curso de formación con los contenidos del Programa Formativo 5 del anexo II.

b. Estar en posesión de cualquier título de formación profesional o certificado de profesionalidad que cubra las competencias y conocimientos mínimos establecidos en el Programa Formativo 5 del anexo II.

c. Estar en posesión de cualquier título universitario que acredite la adquisición de las competencias y conocimientos mínimos establecidos en el Programa Formativo 5 del anexo II"

Tercero.- Obligación de notificar a la Consejería de Medio Ambiente, antes de su comienzo, la fecha del curso y relación de alumnos.

Cuarto.- Los requisitos exigidos para otorgar la presente autorización deberán mantenerse para impartir el citado curso, pudiendo ser objeto de

comprobación por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E.

Melilla, a 14 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

**2900.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-031/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. YUSSEF BUMEDIEN BOHARFA.- NIF 45.305.923-V.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-031/11, de fecha 17 de noviembre de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de diciembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME núm. 4668, de 11 de diciembre de 2009).

La Directora General del Menor y la Familia.

Eva María Guerra Ferre.